



Caminos Hacia la Vida En La Comunidad – Hoja de Información

Iniciativa El Dinero Sigue A La Persona En Illinois

Historial

- El Programa *Caminos Hacia Vida en la Comunidad* es un Proyecto de Iniciativa Federal autorizado por la Ley de Reducción del Déficit de 2005. El programa se conoce a nivel nacional como la Iniciativa el Dinero Sigue a la Persona.
- El programa es parte de un gran esfuerzo que resultó de la decisión en el caso *Olmstead* de 1999 en el Tribunal Supremo de EE. UU. La decisión *Olmstead* requiere que los estados tomen acciones para asegurarse de que las personas con discapacidades que necesitan cuidados a largo plazo tengan acceso a servicios en entornos o ambientes más integrados y menos restrictivos.
- El programa busca aumentar el uso de servicios basados en la comunidad y reequilibrar el sistema de cuidados a largo plazo del estado proporcionando servicios apropiados, centrados en la persona para individuos interesados en la transición de instituciones o asilos a hogares en la comunidad.
- En Illinois, el programa es administrado por el Departamento Cuidado de Salud y Servicios Para Familias, en colaboración con el Departamento de Servicios Humanos, Departamento Para Personas De Edad Avanzada y la Autoridad del Desarrollo de Vivienda de Illinois

Componentes y Beneficios del Programa

- Los coordinadores de transición trabajan con cada individuo para determinar la elegibilidad y su habilidad para vivir en la comunidad, y hacer un seguimiento de hasta 365 días después de la transición como un apoyo adicional en la comunidad.
- la asistencia es proporcionada para ubicar viviendas elegibles que estén al alcance y sean accesibles para mudarse, incluyendo el costo de la mudanza.
- Se desarrolla un plan de cuidado individual con los clientes o consumidores para determinar servicios y apoyos necesarios y satisfacer las necesidades de cada individuo. Esto también ayuda a los clientes a vivir con seguridad en un lugar en la comunidad.

Requisitos Para la Elegibilidad del Cliente

- **Enfoque en Población** – Illinois ha escogido enfocarse en cuatro poblaciones de individuos – individuos mayores de 60 años, individuos con discapacidades físicas, individuos con enfermedades mentales serias o individuos con discapacidades intelectuales / del desarrollo que viven en asilos o en instituciones de cuidados a largo plazo.
- **Elegibilidad** – Actualmente reside en un asilo o Institución de Cuidados Intermedios para Discapacitados del Desarrollo por lo menos por 90 días, y actualmente recibe Medicaid o es elegible para Medicaid, tiene la habilidad de recibir apoyos con seguridad en la comunidad, y puede mudarse a un ambiente de vivienda de calidad.
- **Estar Interesado en Mudarse a una Vivienda Calificada en la Comunidad** – Vivienda incluye hogar propio o alquilado por la familia del individuo, un apartamento con contrato individual, un lugar en la comunidad con no más de cuatro individuos que no sean parientes, o una institución con un Programa de Vivienda con Apoyo, pueden ser opciones de vivienda para individuos de 65 años de edad y mayores.

¿Quién Puede Referir o Hacer Remisiones?

- Cualquiera puede hacer una remisión, la cual puede llevar a una evaluación y determinación de elegibilidad para el programa.



Para más información, incluyendo cómo hacer una remisión, por favor vaya a nuestro sitio por Internet en:

www.MFP.Illinois.Gov